

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 5.589/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 4 del apartado IV. Exenciones subjetivas y Bonificaciones, de la Ordenanza, en los términos indicados

a continuación.

“ ARTÍCULO 4º. Exenciones subjetivas y bonificaciones.

... /...

4. Como medida de promoción ambiental y de lucha contra el cambio climático, mediante la reducción de la emisión de gases de efectos invernadero, se establece la bonificación del 75 % del Impuesto durante los 10 primeros años desde matriculación, o 5 primeros años en caso de compra de dicho tipo de Vehículos de segunda mano, a los Vehículos eléctricos o de Tecnología de Cero Emisiones de Gases de efecto invernadero.

Se suprime el punto 5.

... /...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almedinilla, 26 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.